



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2020-GM-MDSS.**

San Sebastián, 06 de noviembre del 2020.

**EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:** El Expediente Administrativo CU 11310, de fecha 02 de octubre del 2020, presentado por Omar Polo Rodríguez, Gerente General de FADISA E.I.R.L; Informe N° 37RO-CKMOZ-MDSS-SGEO-GI-2020, emitido por el Residente de Obra "Mejoramiento de la escalinatas de las diferentes APVs de la margen izquierda y derecha, del Distrito de San Sebastian-Cusco"; Informe Legal N° 0187-2020-GI-AL-MDSS/RSC; Opinión Legal N° 339-2020-AL-GA-MDSS, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Administración y la Opinión Legal N° 257-2020-GAL-MDSS, del Gerente de Asuntos Legales; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone: Que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal; cuyas funciones específicas se encuentran debidamente establecida en el Manual de Organización y Funciones de la municipalidad.

Que, se delega facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía a la Gerencia Municipal; las mismas que se encuentran expuestas en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Sebastián N° 068-2020-A-MDSS, de fecha 24 de febrero del 2020.

Que, el Decreto Legislativo N° 1444 que modificada la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 34.9 señala que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Que, mediante la Directiva de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (08) UITs, de la Municipalidad Distrital de San Sebastian, se regula el trámite que deben seguir los requerimientos de contratación de bienes y servicios menores o iguales a las ocho (08) UITs, a fin de garantizar la estricta aplicación de los criterios de simplicidad, austeridad, ahorro en uso de los recursos, en aplicación y concordancia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como opiniones y directivas del OSCE. Siendo de obligatorio cumplimiento por todas las Gerencias, Sub Gerencias, Unidades, Órganos y dependencias integrantes de la Municipalidad Distrital de San Sebastian.

Que, en el artículo 10° numeral 10.2 de las Disposiciones Finales de la Directiva de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios menores o iguales a ocho (08) UITs, de la Municipalidad Distrital de San Sebastian, establece que para todo lo no previsto en la Directiva, será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Código Civil y demás normas generales y específicas que resulten aplicables.

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



Que, mediante Expediente Administrativo CU 11310, de fecha 02 de octubre del 2020, el contratista Omar Polo Rodríguez, Gerente General de FADISA E.I.R.L; solicita ampliación de plazo por 9 días, para la entrega de tubería PVC y lubricante para tubería PVC, SEGÚN Orden de Compra 1136, por motivos de emergencia;

Que, la Orden de Compra N° 1136, "adquisición de Lubricante para tubería PVC y tubo PVC para desagüe que se usaran para la obra "mejoramiento de escalinatas de las diferentes APVs de la margen izquierda y derecha del distrito de San Sebastian-Cusco", fue otorgada a CORPORACION IODO SRL; Sin embargo del documento adjunto al expediente administrativo CU 11310 y FUT 23902, de fecha 02 de octubre del 2020, el señor Omar Polo Rodríguez sería representante legal de FADISA E.I.R.L y no así de CORPORACION IODO SRL;

Que, la representación legal es la facultad otorgada por la ley a una persona para obrar en nombre de otra, recayendo en esta los efectos de tales actos; en el presente caso no obra documentación alguna que permita al representante de FADISA E.I.R.L actuar en nombre o representación de CORPORACION IODO SRL, por lo que carece de legitimidad para solicitar ampliación de plazo en la Orden de Compra 1136, debiendo declarar improcedente el pedido;

Que, respecto a los diversos informes emitidos por las áreas competentes, resulta innecesario pronunciarse al respecto, ya que no se realizará un análisis de fondo respecto al pedido de ampliación de plazo, puesto que no se ha cumplido con la formalidad de representación del titular de la obligación, esto es en resumidas cuentas que la CORPORACION IODO SRL, no ha sido quien solicito la ampliación de plazo.

Estando a lo expuesto, y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSS;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la ampliación de plazos por 9 días, solicitado por Omar Polo Rodríguez, representante legal de FADISA E.I.R.L, por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** la presente Resolución a las dependencias correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina Tecnológica y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIAN  
*Juan Pablo Luza Sikuy*  
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy  
GERENTE MUNICIPAL

cc.  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Infraestructura  
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional  
Archivo.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"